



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 712-2022-OP-HONADOMANI-SB



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
LIMA
23 DIC. 2022

Resolución Administrativa

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N°414-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2022 del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

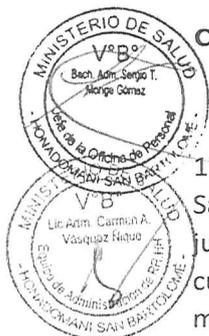
CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, establece un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio de efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.2 señala que "Entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado"; también en el numeral 5.3 señala que "Entrega económica por 30 años de servicios es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado";

Que, con el Informe Técnico N°000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero de 2020, señala en sus conclusiones que el reconocimiento por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios;

Que, es necesario precisar que en el Decreto Supremo N°015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, donde se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo N°1153, artículo 3°, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: "Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto





Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento”, dichas disposiciones son de aplicación para el personal de la salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo.

Que, mediante Nota Informativa N° 1307.OEPE.HONADOMANI.SB.22 emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario (CCP), para las ENTREGAS ECONOMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR CUMPLIMIENTO DE 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO;

Que, en el Oficio Múltiple N° D000033-2022-DIGEP-MINSA emitido por el MINSA, señala gestionar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el año fiscal 2022, que correspondan, para cumplir oportunamente con el pago de las entregas económicas del personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°359-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 14 de julio de 2022, se reconoce 17 PEAS por concepto de 25 y 30 años de servicios; de acuerdo al correo electrónico enviado por el Equipo de Programación de la Oficina de Personal en el cual informa el reconocimiento a 11 servidores del personal de la salud de la mencionada resolución, para el pago de Beneficio de la Entrega Económica por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios;

Con el visado de la Coordinación del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, el Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector. Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y Resolución Ministerial N°003-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal el pago de las entregas económicas por única vez a favor de 11 servidores del personal de la salud por cumplimiento de 25 y 30 años de servicios prestados al estado en aplicación al Decreto Legislativo N°1153 y sus normas modificatorias, por la suma ascendente a total a CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 110,495.00).



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SR. LUIS DANIEL LAPORTE MENDOZA
FEDATARIO
Reg. N° 23 DIC. 2022

Resolución Administrativa

Lima, 13 de diciembre de 2022

N°	ENTREGA ECONOMICA	DOCUMENTO	NUMERO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MONTO	META
1	25 AÑOS	DNI	08909937	ARMANDO	REQUE	GARCIA	14,532.00	0084
2	25 AÑOS	DNI	31033222	JANET	VILLAFUERTE	GAMBOA	6,818.00	0084
3	25 AÑOS	DNI	15427132	JOHN SERGIO	LEON	HUAPAYA	6,688.00	0084
4	25 AÑOS	DNI	27143596	RUTH ISABEL	CASTILLO	IGLESIAS	4,218.00	0084
5	25 AÑOS	DNI	08451374	MARIA ISABEL	CALLAN	HUARAZ	4,258.00	0084
6	25 AÑOS	DNI	06257991	SONIA MARIA	RIVEROS	NAGARRO DE GUTIERREZ	4,258.00	0084
7	25 AÑOS	DNI	09424181	LUZMILA YOLANDA	BURGOS	MONTOYA	4,154.00	0084
8	25 AÑOS	DNI	08877492	ORESTEDES	CABANILLAS	SANCHEZ	14,532.00	0084
9	25 AÑOS	DNI	23834101	EDSON	VALDIVIA	VERA	10,660.00	0084
							70,118.00	



N°	ENTREGA ECONOMICA	DOCUMENTO	NUMERO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MONTO	META
10	30 AÑOS	DNI	08616622	LOURDES EDITH	PADILLA	MAGUIÑA	18,579.00	0084
11	30 AÑOS	DNI	22514417	ESTELA LUZMILA	CAVALIE	VILLEGAS	21,798.00	0084
							40,377.00	

Artículo 2.- Disponer que el egreso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, se abonará por única vez, según la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 21.19.31 de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 5.- Disponer al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los ex servidores mencionados en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



STMG/CAVÑ/MAPL
C.C Of. Estadística e Informática
Of. De Personal
Áreas de Of. De Personal
Interesados
Archivo

